



Resolución de Decanato **1036 / 2024 - NAT -UNSa**
Expte. N° 10.779/2024 Expresar el rechazo al Decreto 888/2024 del Poder
Ejecutivo Nacional
De: NAT - DIRECCION GRAL. ADM. ACADEMICA



Salta,
18/10/2024

VISTO:

El Decreto 888/2024 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 07 de octubre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades se manifestó mediante Res.H N° 1374/24, en el siguiente sentido:

“Que el decreto establece la disolución del Fondo Fiduciario denominado “FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS”, creado por el artículo 17 de la Ley N° 27.287 y su modificatoria (Artículo 1°), el Fondo Fiduciario “PROGRESAR”, constituido por el artículo 1° del Decreto N° 57 del 28 de enero de 2022, y el Fondo Fiduciario para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos (FOBOSQUE), creado por el artículo 53 de la Ley N° 27.431 y su modificatoria”.

Que por el Decreto N° 84/2014 se creó el Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (PROGRESAR), con el fin de generar nuevas oportunidades de inclusión social y laboral a los y las jóvenes en situación de vulnerabilidad a través de acciones integradas que permitan su capacitación e inserción laboral.

Que, según el Gobierno destinaría partidas a cargo del Ministerio de Capital Humano para mantener vigente el programa PROGRESAR, no obstante, ante la falta de confirmación oficial del sostenimiento en el tiempo del programa y los términos en que esto se produciría, genera una preocupación genuina de todo el estudiantado que actualmente recibe el beneficio.

Que en la Sesión Ordinaria decimoquinta del Consejo Superior, la Res. H N° 1374/24, fue presentada sobre tablas solicitando al mencionado órgano de gobierno adhiera a la misma.

Que en la citada reunión del Consejo Superior, el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Naturales, solicitó al Cuerpo, incluir lo que la gestión de la mencionada Unidad Académica abordó al analizar el contenido y el impacto del Decreto N° 84/2024, para ser tratado en el Cuarto Intermedio de la Sesión Ordinaria N° 15 del Consejo Superior.

Que en el mismo Decreto el Poder Ejecutivo Nacional disuelve el Fondo Fiduciario para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos.

Que el Fondo instrumenta sobre la Ley 26.331, la cual tiene entre otros objetivos, compensar a las jurisdicciones que conservan los bosques nativos, por los servicios ambientales que éstos brindan, tendiendo a lograr una superficie perdurable en el tiempo.



Resolución de Decanato 1036 / 2024 - NAT -UNSa
Expte. N° 10.779/2024 Expresar el rechazo al Decreto 888/2024 del Poder
Ejecutivo Nacional
De: NAT - DIRECCION GRAL. ADM. ACADEMICA



Salta,
18/10/2024

Que cada jurisdicción provincial recibe Fondos a través de la citada Ley de presupuestos mínimos, según el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos que establece las diferentes categorías de conservación en función del valor ambiental de las distintas unidades de bosque nativo y de los servicios ambientales que éstos presten, siendo la categoría I (rojo) de máxima conservación y plausible de recibir fondos para su conservación.

Que la política de conservación de las áreas boscosas nativas argentinas se suman a la estrategia mundial para la mitigación del cambio climático, el mantenimiento de los bienes y servicios ecosistémicos y el sostenimiento de los diversos medios de vida, todo acordado y firmado en compromiso por nuestro país a través de la Agenda 2030.

Que por lo expresado, la Facultad de Ciencias Naturales no puede permanecer indiferente y ajena a lo expuesto y su impacto sobre el bienestar de nuestra población y el ambiente en el camino del desarrollo sustentable.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(Ad-Referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MANIFESTAR la preocupación y expresar el rechazo del Decreto 888/2024 del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 07 de octubre de 2024 donde se establece la disolución del Fondo Fiduciario, denominado FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS; Fondo Fiduciario PROGRESAR y Fondo Fiduciario para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos (FOBOSQUE).


ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR a los/las Legisladores/as de la Provincia de Salta ante el Congreso de la Nación que adviertan sobre la gravedad de la implementación del Decreto N° 888/2024.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR expresamente al Ministerio de la Producción y de Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, al Consejo Federal de Medio Ambiente (CoFeMA) y a la Administración de Parques Nacionales (APN).

ARTÍCULO 4º.- SOLICITAR al Consejo Superior – tenga a bien – expedirse en idéntico sentido.

ARTÍCULO 5º.- HÁGASE saber y comuníquese al Sr. Rector y al Consejo Superior de esta Universidad; notifíquese a los mencionados en el Art. 3º, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta y elévese al Consejo Directivo de esta Facultad, para su CONVALIDACIÓN.


Dra. NORMA REBECA AGOSTA
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. JULIO R. NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales